



ODONTOLOGÍA GENERAL:

Cobertura del 100%, a través de prestadores cartilla, en:

- CONSULTAS
- FICHADO
- LIMPIEZA
- LUZ HALÓGENA
- OPERATORIA DENTAL
- ENDODONCIA (TRATAMIENTO DE CONDUCTO)
- RADIOLOGÍA BUCAL
- CIRUGÍA BUCAL
- ODONTOPEDIATRÍA
- PERIODONCIA
- ESTOMATOLOGÍA

Para la atención con profesionales de odontología general que no pertenecen a la cartilla consultar en asesoramientoypf@osde.com.ar los valores de reintegro de acuerdo con su plan.

PRÓTESIS FIJAS, REMOVIBLES Y PLACAS DE DESCANSO

- 1) La cobertura de los tratamientos de prótesis, incrustaciones, implantes y placas de descanso la brinda en parte Osde de modo directo y la diferencia, a cargo del afiliado, la complementa la OSYPF a través del sistema de reintegros con valores fijos de acuerdo con cada plan.
- 2) Los valores de reintegro de prótesis e implantes pueden consultarse en la web de la Obra Social (<https://portalobrasocial.ypf.com/home.html>).
- 3) Las cartillas se pueden consultar a través de la aplicación de Osde o en la página web de la OSYPF. La búsqueda se hace por plan, por provincia, por localidad y por especialidad.
- 4) Para gestionar el reintegro deberá presentar a través de la web de la Obra Social una vez finalizado el tratamiento (con las coronas definitivas ya instaladas en boca) la factura correspondiente y las radiografías pre y post tratamiento



IMPLANTES

EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE IMPLANTES ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 1) La OSYPF reconoce hasta 2 implantes por afiliado por año calendario. Si la localización de un tercer implante está en la misma zona vecina y se realizara en la misma cirugía también está contemplada la cobertura.
- 2) Los rellenos óseos cualquiera sea el material biológico utilizado NO tienen reintegro como así tampoco las cirugías de levantamientos de piso de senos maxilares.
- 3) Podrá gestionar el reintegro una vez finalizado el tratamiento, es decir, cuando las coronas definitivas estén ya instaladas en la boca.
- 4) Los implantes se cubrirán por única vez cuando se trate de la misma pieza dentaria.
- 5) Los valores de reintegro son fijos de acuerdo con cada plan y no representan porcentaje alguno de lo cobrado en los consultorios.
- 6) Para la Obra Social el tratamiento de "Implante" contempla el tratamiento completo (implante, emergente sobre implante, corona provisoria y corona definitiva).
- 7) En la factura debe decir implante y corona de porcelana sobre implante y detallar el número de pieza.
- 8) Solicite la factura y las radiografías pre y post tratamiento porque las va a necesitar al momento de gestionar su reintegro a través de la web de la Obra Social.
- 9) Para conocer los valores de reintegro deberá enviarnos un presupuesto valorizado y a la vuelta de correo le informaremos el monto y el modo de gestionarlo.
- 10) Si durante el período que dure el tratamiento hubiera un aumento en los valores de reintegro se liquidarán los valores actualizados al momento del trámite.



ORTODONCIA

- 1) Los tratamientos de ortodoncia están cubiertos exclusivamente por Osde entre los 8 y 18 años inclusive. Fuera de este rango de edad no tienen cobertura ni con prestadores de cartilla ni por reintegro. Por ende, tampoco los estudios relacionados con estas prácticas.
 - 2) Si está dentro de las normas descriptas para el reconocimiento y deciden hacerlo con un prestador de cartilla la cobertura es del 100% al igual que los estudios correspondientes y todos los trámites de autorización los hace el mismo profesional.
 - 3) Si lo hacen con un prestador que NO es de cartilla los trámites de autorización los tienen que hacer ustedes a través de la aplicación de Osde o en las delegaciones regionales y la cobertura es por reintegro hasta un tope por plan. Tenga en cuenta que, aunque sea con un prestador fuera de cartilla igualmente se necesita la autorización de Osde para que liberen los reintegros. En este caso deberán consultar en asesoramientoypf@osde.com.ar para consultar la documentación a presentar y los valores de reintegro de acuerdo con su plan.
 - 4) La reposición de aparatos rotos o perdidos estarán a cargo del afiliado como así también el recementado de coronas, bandas o Brackets.
 - 5) Osde cubre estos tratamientos con las técnicas convencionales (Brackets y arcos metálicos), por lo tanto, los tratamientos que realicen con ALINEADORES (keepsmling, invisalign, Nobracks, All right, Myobrace, etc.) o Brackets no convencionales, como los autoligables (Técnica de Damons) o estéticos (de porcelana o zafiro), NO POSEEN NINGÚN TIPO DE COBERTURA O REINTEGRO. Por lo tanto, la diferencia de aranceles entre la aparatología convencional y la no convencional queda a cargo del afiliado.
- NO PODRÁ REALIZARSE UN TRATAMIENTO CON PROFESIONALES DE CARTILLA CUANDO EL MISMO HAYA SIDO COMENZADO EN FORMA PARTICULAR O VICEVERSA.**

TAC (CONE BEAM) (TOMOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS)



Se cubrirán a través del sistema de reintegros hasta 2 (dos) tomografías por año por afiliado en los casos de estudios pre implantológicos, cirugías dentarias con compromiso de estructuras vecinas o como diagnóstico de lesiones quísticas o tumorales.

NO tienen cobertura en los casos que se soliciten para una SOLA pieza dentaria o como diagnóstico en enfermedad periodontal.

La factura debe venir siempre acompañada por la orden del profesional que solicitó el estudio.